



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2013

VISTO:

La Resolución CCAMP N° 16/2011 y el Expediente CCAMP N° 18/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el visto la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras medidas, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Actuación Interna FG N° 17738/10; se ejecutó la encomienda efectuada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución CM N° 688/2010, prorrogada por sus similares N° 1031/2010 y N° 368/11, en orden a lograr la locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de la referida Ciudad Autónoma; se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa N° 1/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble de marras.

Que, conforme lo pactado en la Cláusula Décima del referido contrato, corresponde a LA LOCADORA, con cargo al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización del mantenimiento periódica de

ascensores y bombas de aguas, red de incendios y aire acondicionados instalados en el edificio.

Que la experiencia recogida desde la celebración del contrato hasta el día de la fecha indica la necesidad de modificar dicha cláusula y acordar con LA LOCADORA que la manutención periódica de dichos elementos sea realizada directamente por el Ministerio Público, ello a efectos de alcanzar una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos que la institución administra.

Que, en otro orden de ideas, y a fin de que dicha modificación contractual no resulte en la paralización de los trabajos de mantenimiento del edificio y ello redunde en la consecuente obstrucción del servicio de justicia brindado por el Ministerio Público o lo torne ineficiente, corresponde prever como medida complementaria a la modificación de marras la continuidad del servicio de mantenimiento, entre otras de ascensores y bombas de aguas, red de incendios y aire acondicionados instalados en el edificio, hasta tanto dicho servicio pueda ser contratado con ajuste a los procedimientos de compras y contrataciones previstos en la normativa vigente para el Ministerio Público.

Que habiéndose el Ministerio Público Fiscal a través de su Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo ocupado de la puesta en marcha del edificio de Paseo Colón 1333, corresponde que continúe con su mantenimiento hasta tanto se adjudiquen los servicios necesarios para ello.

Que, si bien los gastos derivados del mantenimiento detallado más arriba, corresponde sean realizados con cargo al programa 40 de la Jurisdicción N°5, en atención a motivos de mejor gestión y a principios de economía y eficiencia, la



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal procederá a afrontar tales gastos con la caja chica – régimen especial – de su Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, imputándolos al Programa 30 de dicha Jurisdicción.

Que en consecuencia la OGESE podrá realizar las reasignaciones presupuestarias entre programas, que sean necesarias.

Que, atento la índole de los gastos a ser asumidos por la caja chica – régimen especial – del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, debe preverse que dentro de sus liquidaciones se incluyan, hasta tanto se produzca la efectiva adjudicación de las respectivas contrataciones, facturas de los mismos proveedores que han prestado los servicios hasta el momento.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención que le compete, sin oponer reparos al progreso de la medida propuesta en la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y 26/12;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda al contrato de locación del inmueble sito en Paseo Colón 1333 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizado por la Resolución CCAMP N°16/2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera a fin de que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución CCAMP N°26/12 inicie los procesos de selección necesarios para el mantenimiento del inmueble citado en el artículo 1º de la presente, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el Ministerio Público.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal para que, hasta tanto se adjudiquen y se pongan en ejecución los servicios de mantenimiento previstos en el artículo 2º de la presente, proceda a abonar dichos gastos, por conducto de la Caja Chica –régimen especial– de su Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, previéndose, de corresponder, la continuidad de los proveedores que actualmente prestan los servicios de mantenimiento del inmueble de la Av. Paseo Colón 1333.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 podrá, de ser necesario, proceder a la reasignación presupuestaria entre los programas 40 y 30 en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

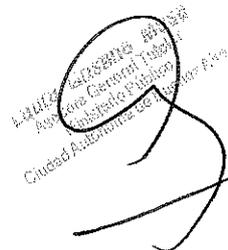
ARTICULO 5°.- Delegar en la OGESE la firma de la Adenda aprobada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese a la empresa Medallion SA, a la OGESE, a la Secretaría de Coordinación del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2013


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

ANEXO I Res. CCAMP N° /2013

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el Señor Jorge Raúl CERMESONI, D.N.I. N° 4.046.557, en representación de la firma **MEDALLION S.A.** (CUIT 30-71055520-2), en su carácter de presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada en el expediente CCAMP N° 18/2013, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1427, piso 1° Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a dicha empresa por la Resolución CCAMP N° 16/2011 y oportunamente celebrado, "LA LOCADORA" en dicho contrato; y por la otra parte, el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** –integrado por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- y representado en este acto por los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción 5 -MINISTERIO PÚBLICO-, Dr. Pablo FRAGA, Cdor. Jorge COSTALES, Cdor. Rodolfo MEDINA y Cdora. Silvina MONTEMERLO, con domicilio en la calle Paseo Colón 1333 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA"; acuerdan modificar el punto e) de la CLAUSULA SEXTA y la CLAÚSULA DÉCIMA del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebrado con fecha 24 de agosto de 2011; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA LOCATARIA. ...

e) Pagar puntualmente los servicios de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), Empresa Distribuidora Sur SA (EDESUR) y demás servicios públicos y gastos que le corresponda abonar respecto del bien locado, poniendo a disposición de LA LOCADORA, si ésta lo requiriese, los respectivos comprobantes de pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente al de pago."

"DÉCIMA: MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

LA LOCATARIA se compromete a realizar el mantenimiento general que fuere necesario para mantener la jerarquía y calidad del inmueble.

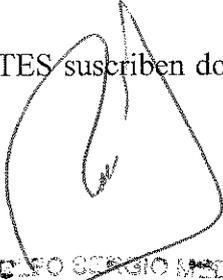
Todos los gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones originados por el efecto natural del uso de las instalaciones y la obra civil correrán por cuenta de LA LOCATARIA mientras esté vigente el contrato y/o detente lo locado.

Por su parte, los gastos de reparación de las instalaciones y de la obra civil, originados por caso fortuito, fuerza mayor, o el que se causare por la calidad propia, o vicio o defecto de las mismas cualquiera que fuese, o que sucediere por culpa de LA LOCADORA, sus agentes o dependientes, correrán por cuenta de la ésta mientras esté vigente el contrato.

En prueba de conformidad, con fecha
ejemplares de idéntico contenido.

, LAS PARTES suscriben dos


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


ROCIO SERGIO MEDINA
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar